

## COMUNICADO

Con el fin de supervisar las actividades del subsector eléctrico de acuerdo con la facultad otorgada a la Comisión Reguladora de Energía Eléctrica (CREE) mediante el artículo 8 de la Ley General de la Industria Eléctrica (LGIE) y con el objeto de informar a la población en general sobre los avances realizados para asegurar el correcto funcionamiento del subsector eléctrico, se comunica lo siguiente:

1. Que esta Comisión mediante la Resolución CREE-06-2024 de fecha 23 de febrero de 2024: a) asignó a la Empresa Nacional de Energía Eléctrica (ENEE) las obras de transmisión denominadas **“Proyecto Negrito - Yoro II - Arenal - Coyoles Central II - Reguleto”** contenidas en el Plan de Expansión de la Red de Transmisión 2024-2033 (PERT) vigente y b) aprobó los documentos de licitación presentados por la ENEE denominados *“Licitación Pública Internacional LPI No. 100-001-2024 Construcción de Línea 230 kV El Negrito-Yoro II-Arenal-Coyoles Central II-Reguleto e Interconexión al Sistema Interconectado Nacional de ENEE.”*
2. Que las Empresas Transmisoras tienen la obligación de desarrollar las obras de transmisión contenidas en el Plan de Expansión de la Red de Transmisión vigente.
3. Que la asignación de obras de transmisión y aprobación de los documentos de licitación contribuyen a la ejecución de los proyectos contenidos en el PERT y ayudan a garantizar el suministro de energía eléctrica eficientemente.
4. Que el proyecto de transmisión en cuestión tiene un monto de inversión estimado de 132.5 millones de dólares, y beneficiará a la población de la zona del litoral atlántico, especialmente los departamentos de Atlántida, Colón y Yoro, mejorando los niveles de confiabilidad del Sistema Interconectado Nacional (SIN) dado que fortalece la infraestructura de transmisión necesaria en el territorio al servir como segundo tramo de transporte de energía desde el corredor central del país a la zona. A su vez, se incrementa la capacidad de la red de transmisión para recibir la producción de electricidad de nuevas centrales de generación de gran escala que se ubiquen en la zona.

Esta Comisión supervisará el proceso de licitación que la Empresa Nacional de Energía Eléctrica (ENEE) realizará y se pronunciará oportunamente previo a la adjudicación de los contratos resultantes de dicho proceso emitiendo el acto administrativo correspondiente y realizando un análisis de los costos ofertados y su incidencia en la tarifa conforme con lo establecido en el literal B del artículo 13 de la Ley General de la Industria Eléctrica (LGIE). Lo anterior con el fin de garantizar que el costo resultante sea eficiente y de esta forma asegurarnos de que sean justos y no afecten negativamente a los usuarios finales de la ENEE.

Agradecemos mucho la comprensión y colaboración de todos en este proceso.

**Tegucigalpa M.D.C. miércoles 28 de febrero de 2024.**